

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 16327 de 5 de abril de 1979, se ha dispuesto el cambio de placas de circulación de todo el parque automotor nacional , con la finalidad de uniformar los registros vehiculares, debiendo para este fin disponer su provisión por intermedio del Tesoro General de la Nación;

Que, el Decreto Ley N° 15223 de 30 de diciembre de 1977, que aprueba la Ley de Adquisiciones del Sector Público, establece las normas procedimentales y requisitos para la viabilidad de adquisiciones y, tratándose del cambio de placas para el parque automotor debe dictarse la norma de excepción al meritulado Decreto Ley por la imperiosa necesidad su aplicación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- En forma excepcional a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 15223 de 30 de diciembre de 1977 y para el cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley N° 16327 de 5 de abril de 1979, se autoriza al Departamento de Valores Fiscales dependiente del Tesoro General de la Nación, adquirir por invitación directa placas de circulación para todo el parque automotor nacional.

ARTÍCULO 2.- Si la adjudicación favorable a una empresa extranjera, se autoriza al Banco Central de Bolivia efectuar la apertura del acreditativo respectivo a fin de facilitar la firma del contrato y la importación correspondiente, debiendo pagarse el mismo con la partida presupuestaria 443 ?Otros Activos Financieros?, Cuenta General N° 1-178 T.G.N.

El señor Ministro de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálvés, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellmán Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Norberto Salomón Soria, Luis Rivera Palacios, Abel Elías Saínz.